



## COOPERATIVA DE SUBOFICIALES NAVALES "COOSONAV"

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 01891 M.DE T. 1961 REGISTRO  
CÁMARA DE COMERCIO S0002164- NIT 860.014.987-5

Bogotá, D.C., junio 28 de 2022  
Nro.445-GE

### CIRCULAR GENERAL ASOCIADOS(AS)

#### REFERENCIA: Línea especial de Crédito

Señores Asociados(as) el Consejo de Administración. Junta de Vigilancia y Gerencia presentan un cordial saludo en unión de sus distinguidas familias.

El Consejo de la reactivación de la participe y se solidariza cual ha dispuesto una realmente bajo y plazos **del 1 de julio de**



Administración y la Gerencia viendo economía en forma general, se hace con los señores asociados(as) para lo línea especial de crédito a un interés asequibles para todos **a partir 2022.**

| CREDITO ESPECIAL |            |             |       |       |              |              |
|------------------|------------|-------------|-------|-------|--------------|--------------|
| LIBRANZA         | TESORERIA  | PLAZO MESES | TASA  |       | INTERESES    |              |
| CUANTIAS         |            |             | 0,60% | 0,65  | 0,60%        | 0,65         |
| 1.000.000        | 1.000.000  | 12          | 0,60% | 0,65% | 39.427,68    | 42.751,80    |
| 5.000.000        | 5.000.000  | 24          | 0,60% | 0,65% | 383.596,27   | 416.335,57   |
| 10.000.000       | 10.000.000 | 36          | 0,60% | 0,65% | 1.148.703,98 | 1.247.906,06 |
| 20.000.000       | 0          | 48          | 0,60% |       | 3.077.578,09 |              |
| 30.000.000       | 0          | 60          | 0,60% |       | 5.812.250,67 |              |

Este crédito tendrá los siguientes requisitos que deberán cumplir los asociados que accedan a esta línea de crédito:

**Continuación Circular Nro. 445-GE junio 28 de 2022 - Crédito Especial**

| <b>REQUISITOS</b>  |
|--|
| Para obtener el beneficio del crédito el asociado(a) debe tener capacidad de pago  |
| El asociado(a) que no tenga créditos, sus Aportes serán la garantía del préstamo   |
| Esta línea es para nuevos créditos   |
| Los créditos serán aprobados por el Comité de Crédito y revisados por el Oficial de Cumplimiento                               |
| No se puede solicitar el crédito para recoger créditos anteriores  |
| El asociado(a) independiente que tenga créditos podrá solicitar esta línea de crédito, siempre y cuando cumpla los requisitos. |
| La tasa de interés es de 0,60% para descuento por Libranza   |
| La tasa de interés es de 0,65% para pago por Tesorería   |
| El asociado(a) solo tendrá derecho a un crédito por la línea especial  |
| Los asociados(a) recién ingresados cumplirán los requisitos establecidos en el Reglamento de Crédito.                          |
| El crédito Especial será únicamente por los meses de <b>JULIO - AGOSTO y SEPTIEMBRE</b> de 2022                                |
| El crédito Especial no puede ser renovado  |
| Los saldo insolutos no deben superar los \$35.000.000 de acuerdo a lo establecido en el reglamento de crédito.                 |
| Este crédito no aplica para los empleados.   |

Cualquier inquietud se pueden dirigir a la Gerencia 3112720543 3142183451 – Contabilidad 3691166 Ext. 108 o en la Sección de Cartera 3691166 Ext.106 y/o en las diferentes sedes y coordinación.

Los créditos serán aprobados por el Comité en un lapso de 24 horas.

Cordialmente



**ADAN CASTILLO HERNANDEZ**  
Representante Legal - Gerente

CC: Consejo de Administración  
Junta de Vigilancia  
Revisoría Fiscal  
Contabilidad